

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente Nº 23131/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna Nº 103/2023 solicita la designación de la Profesora MARÍA JOSEFINA PERO en 4 (cuatro) horas cátedra (733) en la asignatura "Residencia" (Pedagogo), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el periodo 2023.

Que la Profesora Hilda Liliana Carreras accedió a los beneficios de la Jubilación.

Que por Expediente N° 23163/2022 se tramita el llamado a Concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA JOSEFINA PERO**, D.N.I. N° 37.191.864, como Docente Interina, en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Residencia" (Pedagogo) del Instituto



Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso durante los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.-.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCIÓN Nº

PAM

RESOLUCION RECTORAL DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING.SERGIO JOSE PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADEMICA



Resolución Nº: RES - DCEER - 699 / 2023

Hoja de firmas